



R. 30780

~~8-2-17-17~~

Caja
A-60

[Vertical cursive handwriting, likely a signature or name]

MS
561
571A

[Cursive handwriting, possibly a signature]

Relacion de

contiene este Libro hecho

por el Ex.^{mo} S.^{or} D. Antoni

de la Sierra Arzobpo. de Tara

Int. del Reyno de Arago

= Castilla en los años de

1612.

Capitan

residente de

1. Representando los gravissimos inconvenientes que resultan de
concederse Plazas de Audiencias, y Chancillerias en Castamientos. f. 1.

2. A cuenta de su Mag. de averse preso dos Caberos de cuadrillas de
Salgadores de Caminos, y de averse formado competencia por el
Consejo de Guerra, y dice los motivos, que ay, para que semejantes
Reys no gocen del fuero Militar. f. 5.

3. Sobre la pretension de la Iglesia de Ceuta, en orden a que se
perpetuen Mil Ducados de renta consignados para la fabrica
de la Iglesia. f. 7.

4. Con motivo de dos Consultas del Consejo de la Mage. de la Mage.
sobre competencia de Jurisdiccion, responde a su Mage. que
procede en Justicia. f. 13.

5. Sobre dos Consultas del Navo de los Velez, en orden a que se
una Plaza de Oydores de Sevilla, represen. los gravissimos motivos
que de hacerlo se siguen en Justicia, y Conciencia. f. 17.

de las calamidades, que vienen a esta
primera diligencia, y se debe exce=
debe acordar de sus ministros

Noticias
Estomachales

del Procurador Sindico de la
ciudad de toda la poblacion del Reyno
en excepos, que como en los Arrendadores
Censo R. de Poblacion. Pone en las R.
manos de su Mg. los informes, que ha tomado, y dice su

Sobre la pretension de la S. Iglesia de Ceuta, cerca de
que su Mg. se sirva de mandar, que se haga Arrendam.
de Almadrava, y que pagados los derechos R. se apliquen
a la reedificacion de la Iglesia Mas Pucados cada ano, por
el tiempo, que durare, y que despues de perficionada se apli=
quese perpetuam. al Cabildo, dixerlo que se le ofrezca. f. 27

En execucion de las R. ordenes de su Mg. representa las noti=
cias que ha adquirido de la Ciudad de Cadix, tocantes
al Comercio con franceses, y a la introduccion de sus gene=
ros en aquel Puerto, y dice lo que cerca de esta materia se le
dice. f. 31.

Esta de Consulta del Cons. de Aragon, que hizo a su Mg.
en informacion de averterido dos Carabineros al secret. D. Joseph
de ... dice lo que se le ofrezca. f. 31.

11. Con vista de un Memorial de Juan Thomas
bre las causas que se están actuando contra
de Represalias; dice el estado que tienen, y lo que se
ofrece. f. 39.

12. Avriendole pedido por Carta, el Consistorio de la Int. Dipu-
tacion del Principado de Catalunya, que le ayude à repre-
sentar à su Mg. el lamentable estado, en que se halla; dice
lo que ocurre, y se ofrece. f. 44.

13. En execucion de R. orden de su Mg. propone los medios,
que se le ofrecen para ocurrir a los gravísimos riesgos, q. desalo-
jar al francés de Urgel, mas promptos de gente y dinero. f. 48.

14. Da quenta à su Mg. del lamentable estado, en que se halla esta
Monarquia sin Soldados, ni defensa; y propone los medios,
que se le ofrecen p. ocurrir à los gravísimos riesgos, que la ame-
nazan, sin gasto considerable de la R. Hacienda, ni perjuicio
grave de los Vasallos. f. 56.

15. Con Carta acompaña la Consulta antecedente, suplicando à su
Mag. se sirva de mandar se la lean a la letra, antes de remi-
tirla à otra parte. f. 66.

16. Con vista de Consulta de la Junta de...
Consejo de Aragon, y... ante
à varios hombres... dice
lo que se le ofrece. f. 68.

representa a su Mg. lo que se le ofrece sobre el expediente
de los Memoriales, que los linagantes, y otros interesados
ponen en las R. manos de su Mg. f. 10

18. Pone en las R. manos de su Mg. unos Papeles, que expresan
las considerables Summas, que ha ganado el Conde de Buena-
vista en la administracion de las Rentas R. de Cordova, y
provisión del Presidio de Ceuta; y representa a su Mg. lo
que se ofrece sobre ella. f. 12

19. Pone en las R. manos de su Mg. Copia de la provision, y
Carta, que se escrivio a los Corregidores, y Ciudades para
la formacion de Milicias; refiere la costumbre de imprimirse
los despachos, quando son circulares, y la conferencia, que
se tubo con el Marques de la Granja sobre las ordenanzas, que
se contienen en la Carta. f. 14

20. Con ocasion de aver vacado una Plaza de Oidor de Gra-
nada, y poner en las R. manos de su Mg. la Consulta
de la Camara sobre su provision, dice lo que se le ofrece
sobre ella. f. 26

21. Pone en las R. manos de su Mg. la Consulta del Consejo
de Indias, sobre el exemplo de los Ministros
de Indias, en las causas de Milicias
f. 28

habido que de orden de su Mg. se ha hecho en las Ciudades de Madrid, y Cuencas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene con el fin de que se tome con el debido cuidado de la salud de las personas, y de lo que se ofrece, como en el mandamiento de su Mg. se contiene con el fin de que se tome con el debido cuidado de la salud de las personas.

22. Con ocasion de poner en las Reales ordenes de su Mg. una Consulta del Corregidor de Carifa, y una Carta del Estado Eclesiastico de aquella Ciudad, refiriendo el mal estado, en que se halla aquella Plaza, y las providencias del Rey de Mequines, y los temores, que les ocasionan, dice lo que se le ofrece cerca de esta materia.

23. Puela a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Ingg. sobre que se le remita el conocim. de la causa de Lorenzo Farina, Notario de la Ingg. de Granada, y primer Alcalde de Malaga; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en el f. 92.

24. Pasa a las Reales ordenes de su Mg. una Carta, que acaba de recibir de D. Francisco de Velasco, Governador de Cadix, en que cuenta de la gran aprehension, que ha hecho de 1800 pesos de plata, que estaban para no extravariarse a Francia por la Via de Genova.

25. Puela a las Reales ordenes de su Mg. la Consulta del Consejo de Guerra, en virtud de la Carta del Governador de Cuba, y del Memorial de los Diputados de aquella Ciudad, y informe, que sobre todo ha hecho D. Juan de la Cervera; y dice lo que se le ofrece, como su Mg. se sirvió mandando en el f. 93.

40. Con vista del Memorial del Arzobispo de Santiago, dependencias pendientes con el Administrador del R. de aquella Ciudad = representa á su Mg. lo que se le ofrece, f. 166.

41. En vista de una Consulta del Consejo de Guerra, sobre las operaciones del Govern. de Ceuta, y un Papel del Marques de Villanueva, con tres Cartas de D. Diego Nicolas de Aguayo, y Don Marcelo de Robles, y de D. Rodrigo de Sousa, que datan de la misma materia = dice lo que se le ofrece. f. 166.

42. Con vista de las dos Consultas de la Junta de Restablecimiento de Milicias, y de la planta formada por el Marques de la Granja cerca de las listas de hombres, y armas = dice lo que se le ofrece. f. 170.

43. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos por la Camara p. el Corregim. de Armona. f. 180.

44. Representa á su Mg. lo que se le ofrece cerca de los sujetos propuestos p. la Cam. y la Presid. de la Granja. f. 182.

45. Pone en la R. consideracion de su Mg. los graves inconvenientes, que se seguirian á la Regalia de su Mg. si se declarase el punto de la fuerza, pendiente en el Consejo, á favor

D. Dionisio Ros, Causa Novicio del Orden de Montesa, con
se le ofrece f. 184

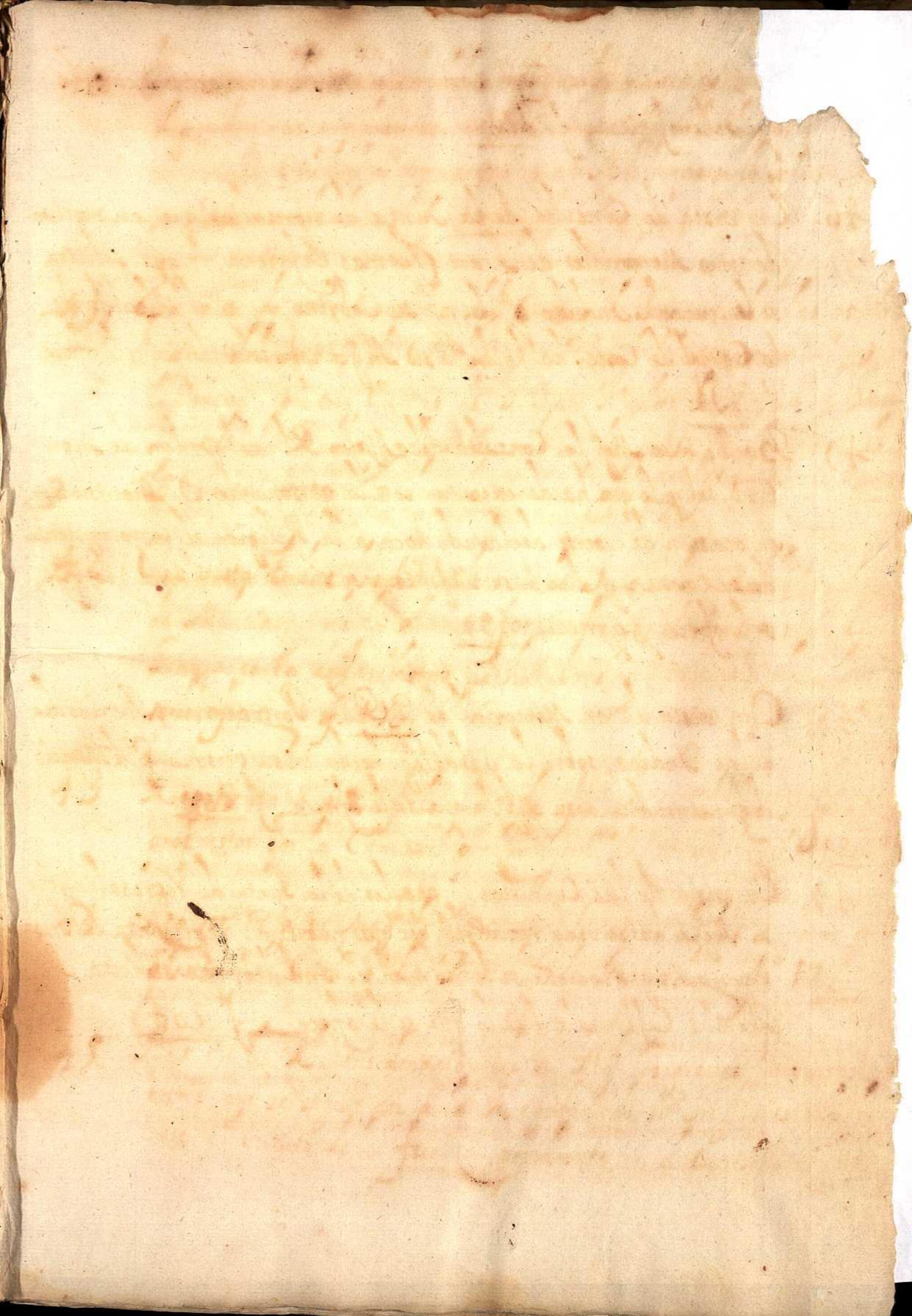
46. En vista de Consulta de la Junta de represalias, que con motivo de unos Memoriales de Juan Thomas Casarena, en que solicita se le conceda Indulto a él, y a su Sobrino, y p.^a el Alcalde de la Carcel de Corte, ha hecho a su Mg^a = representa lo que se le ofrece f. 191

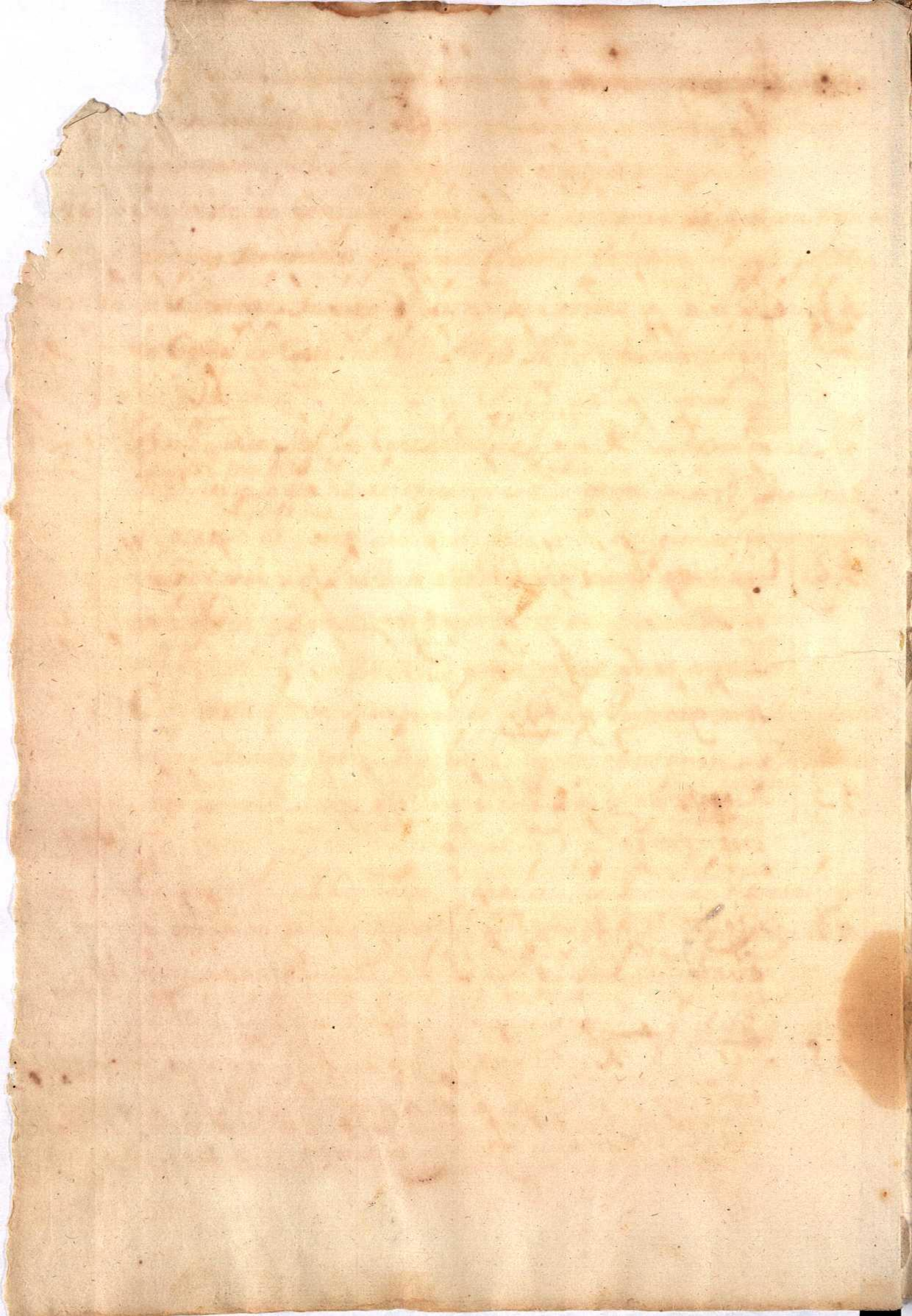
47. Buelve a su Mg^a la Consulta del Asesor Gen.^l del Orden de Montesa, sobre lo que ha de executar con la persona de D. Dionisio Ros, en ocasion de averse declarado toca a la Religion el conocimiento de su Causa = dice a su Mg^a (como se vió mandarle) lo que se le ofrece, y parece f. 197

48. Con vista de un Memorial de D. Pedro Portocarrero, Patriarca de las Indias, sobre la Subdeleg.^{on} hecha en su persona p.^a el Nuncio difunto = dice a su Mg^a lo que se le ofrece f. 200. Et

49. En vista de las Consultas, y papeles de la Junta de Represalias que se le ha servido remitir, en que naturalmente representa los motivos, que ay para que se le admita el Indulto, que solicita Juan Thomas Casarena = dice lo que se le ofrece f. 204

47





Con decreto de 16 de Febrero se sirvió al Sr. D. Juan de Remírez un memorial de la Iglia de Zenta en que pide se le apliquen mil ducados cada año, de lo que fructifica la Almadraza, para perfeccionar la obra de la Iglia Cathedral, y me manda el Sr. D. Juan que informe, y diga mi parecer cerca de su contenido.

Reducere el memorial a Representar a V. Magestad estando arruinada por espacio de muchos años la Iglia Cathedral de aquella plaza se comenzo a edificar a 8 de Enero de 1686. Sacandola de Cimientos, por solitud mia, siendo D. D. de aquella Iglia, y con la aplicacion y Celo del Sr. D. Juan de Cap. General D. Juan de Velasco, y que para este parto aplicamos los partes de lo que usufrutuaba la almadraza con cuya porcion se adelanto la obra en dos años asta ponerla en las maderas y que por no haverse aplicado nada en los tres últimos años esta muy atrasada,

la Redificación de la Iglesia; y Suplica
al Sr. Mg. que atento a que esta cerca de
Atenas ha pocos años q' Dios la ha mortu-
do en aquellos maxes, y ser de tan de
agrado la perfección de aquella Iglesia
reserva Sr. Mg. de mandar que se haga
a Vendamiento de dha. Almadrava q'
que pagados todos los derechos q' se
apliquen ala Redificación de la Iglesia
mil ducados cada año por el tpo que
durare, y que despues de pensiónada
se apliquen perpetuamente a el Cañido
Respecto de la pobreza, y miseria de sus Ca-
pitulares que solo goza cada Canongia
la Congrua de 50 dñ. al año de aquella
moneda.

Señor, Cerca del contenido de este memoria
solo puedo Representar a Sr. Mg. lo que
entendi en aquella plaza en el tpo
que serví el obdo de Zeuta, y de
dad Constante que quando llegue a
aquella plaza, reconoci estar a Vu-
da del todo la Iglesia Cathedral y
que havia mas de 14 años no se deu-
misa en ella, y los divinos oficios
servian en la hermita de nra Señora

28.
de Africa que es Costa y humeda y
que no podia concurrir el Pueblo en
los dias de m. Soledad, y Especial,
mente en los dias de la Semana Santa
por la Cortedad de la Hermita, y desde
luego me aplique a tratar y Conferir
con el Gov. y Cap. Gen. Don Juan de
Velasco, la forma y medios que podriamos
tener para fabricar la Iglesia Cath.
Sacandola de Cimientos, y entre otros
arbitrios, y limosnas que se hicieron, y
Executaron el principal fue aplicar las
dos partes de tres de lo que importava
el producto de la Almadrava, o pesqueria
de Atunes que havia tres años po-
co mas o menos que se havia Comenza-
do en aquella plaza, y que el año ante-
cedente havia sido Considerable, y los
dos primeros muy Cortos, y que esto se
Executare de las ganancias que produxere
Esta pesqueria, sacando primero los dere-
chos de P. de P. que son quatro R^{os} de
plata por cada atun, y sacando tam-
bien el diezmo de la pesqueria que por
Costumbre inmemorial le toca a el Obispo
y Cauildo como parte de su Congua

de todo el pecado m, y menor que en el
discursio del año se cose en aquella Plaza
y con el arbitrio desta aplicacion de
las dos partes de las ganancias para la
reedificacion, (que la tercera parte hera
para el armador) despues de sacados
todos gastos, y con los mil ducados
de plata que la piedad de S. M. tenia
aplicados para la fabrica de la Iglesia
y con otras limosnas, y arbitrios se saca
de Cimientos la Iglesia se començó
y continuó la obra, llevando de España
los materiales de Cal ladrillo, y ma-
deras, y se levantaron las paredes de
Iglesia y Capillas asta las maderas
y tambien es cierto que en estos tres
últimos años no se a aplicado cosa
alguna del producto de la Almadra
segun estoy informado, sino solo lo
mil ducados de plata que se han co-
tinuado siempre para este efecto, ha-
viendo procedido esto de auerse in-
corporado la Almadra a la Real
zona, y Administrandose por S. M.
en estos dos últimos años, Verpeda

charge royale y
1711 de la Real C. de Indias

1711

de que en los antecedentes solo pexcuria
V. M. los derechos R. que entravan en
Axiar como Va Refereido, y tengo por
cierto que tardara muchos años en
perficionarse la Doleria sino se aplica
alguna porcion de este producto, y
tambien cierto que la Congrua de las
Preuendas de aquella Doleria es tan corta
y pobre como se Refiere; pero V. M. no
tener Jo individual noticia de la
forma de la Adm. de la Madraua
por hauese mudado de que Sali a
la plaza, ni de lo que oy produce en Beneficio
de la Real hauenda; me parece q.
para tomar V. M. Resolucion sobre la
propuesta de la Doleria de Teuta sea
conbeniente que V. M. se sirua de
mandar que por la parte donde
toca se le ordene a el Governador
de Teuta que informe sobre estos
puntos, y los que contiene el memo-
rial, y diga su parecer cerca de
ellos, para que con mas conueni-
ento de Causa pueda V. M. dig-
narre de Resolver lo que sea de

de su mayor agrado.

Madrid a 14 de Abril de 1691

[Decorative flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text on the left margin, possibly a date or reference.

Handwritten text on the left margin, possibly a name or signature.

Handwritten text in the lower left quadrant, appearing to be a list or notes.

Faint handwritten text in the middle left area, possibly bleed-through from the reverse side.

El Arzobispo Juan del Comill, En La de Oviedo el 21 de Mayo 1691

Comill padre y cari

lo he mandado por

suena.

Dice lo que se ofrece con
Dita de memorial de la Santa
Dolencia de Zezica que
se ruego de mandar cumplirle:

12

3

3
Linné



Handwritten text on a vertical strip of aged paper, likely a book spine or endpaper. The text is arranged in four vertical columns, reading from right to left. The characters are in a stylized, possibly historical or regional script, and are significantly faded and difficult to decipher. The paper shows signs of wear, including creases and discoloration.

CAJA
A-60